



Asamblea General

Distr. limitada
5 de agosto de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Comité Asesor

Quinto período de sesiones

2 a 6 de agosto de 2010

Tema 3 del programa

Solicitudes al Comité Asesor derivadas de resoluciones del Consejo de Derechos Humanos

Sra. Chinsung Chung, Sr. Latif Hüseyinov, Sr. Shigeki Sakamoto, Sr. Dheerujall Seetulsingh, Sra. Halima Embarek Warzazi, Sr. Jean Ziegler, Sra. Mona Zulficar: proyecto de recomendación

5/... Estudio sobre la discriminación en el contexto del derecho a la alimentación

El Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos,

Recordando la serie de resoluciones del Consejo de Derechos Humanos sobre el derecho de todos a la alimentación, en particular la resolución 7/14, de 27 de marzo de 2008, y la resolución 10/12, de 26 de marzo de 2009,

Recordando en particular la resolución 13/4, de 24 de marzo de 2010, en la que el Consejo acogió con satisfacción la presentación, por el Comité Asesor, de su estudio preliminar sobre la discriminación en el contexto del derecho a la alimentación (A/HRC/13/32) y le pidió que tuviera en cuenta, para finalizar el estudio, las opiniones y observaciones de todos los Estados Miembros, todos los programas y organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas y todos los demás interesados sobre las buenas prácticas en materia de políticas y estrategias de lucha contra la discriminación indicadas en el estudio preliminar,

Acogiendo con satisfacción las observaciones y opiniones acerca del estudio preliminar sobre la discriminación en el contexto del derecho a la alimentación formuladas por los Estados Miembros, los programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales,

Recordando también la petición del Consejo al Comité, en la resolución 13/4, de que siguiera trabajando en la cuestión de la discriminación en el contexto del derecho a la alimentación y que, a ese respecto, realizara un estudio preliminar sobre los medios para seguir promoviendo los derechos de las personas que trabajan en las zonas rurales, incluidas las mujeres, y en particular los pequeños agricultores que producen alimentos u otros productos agrícolas, incluidos los que provienen directamente del trabajo de la tierra o

de actividades tradicionales de pesca, caza y pastoreo, y que informara al respecto al Consejo en su 16º período de sesiones,

Teniendo en cuenta la decisión adoptada por el Comité Asesor en su primer período de sesiones de establecer un grupo de redacción integrado por los Sres. José Antonio Bengoa Cabello, Chung Chinsung, Latif Hüseyinov, Jean Ziegler y Mona Zulficar en relación con el trabajo del Comité sobre el derecho a la alimentación,

1. *Observa con satisfacción* el interés que ha suscitado el estudio preliminar entre los interesados e invita a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a prorrogar el plazo fijado para las consultas;

2. *Encomienda* la elaboración de la conclusión del estudio sobre la discriminación en el contexto del derecho a la alimentación, en que se tendrán en cuenta las opiniones y observaciones recibidas, al actual grupo de redacción y le pide que informe al Comité Asesor al respecto en su sexto período de sesiones;

3. *Encomienda* al grupo de redacción sobre el derecho a la alimentación la preparación del estudio preliminar sobre los medios para seguir promoviendo los derechos de las personas que trabajan en las zonas rurales que el Consejo solicitó en su resolución 13/4, y pide al grupo de redacción que informe al Comité Asesor al respecto en su sexto período de sesiones.
